

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDIA**

**DISPONE NO RENOVACIÓN DE CONTRATA QUE
INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2554

DALCAHUE, 30 de Noviembre de 2023.

Vistos: El Decreto Alcaldicio N° 97 del 06.01.2023 donde nombra a contrata y N° 1033 del 10.04.2023 donde prorroga a contrata a doña Sol María Morales Ojeda; lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el art. N° 2 que establece el carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año; el dictamen N° E156769/2021 de la Contraloría General de República, el que se encuentra reactivado; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular de Dalcahue; el Decreto Alcaldicio N°1896 del 14 de agosto de 2023 que establece subrogancias que indica; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

a) Que los cargos a contrata municipales, en conformidad al Art. N° 2° inciso 2° de la Ley 18.883 son esencialmente transitorios, los cuales pueden durar como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.

b) La necesidad de reestructurar y potenciar el área de Seguridad Pública en interconexión con otros Departamentos Municipales y organismos del Estado,

DECRETO:

DISPÓNGASE: La no renovación para el año 2024 de la contrata de doña **SOL MARIA MORALES OJEDA**, cédula de identidad N° [REDACTED] Contrata Asimilado al Grado 13° de la E.M.S. quien cumple la función de Encargada de Seguridad Pública.

NOTIFIQUESE: personalmente a doña **SOL MARIA MORALES OJEDA** y por carta certificada en el domicilio que registre en su carpeta personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA

REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General
- Carpeta personal
- Of. Personal
- Transparencia

EDHA/CIVG/EDHA/RCCC/rypa.